



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”

RESOLUCION DCS 294/2024
Bahía Blanca, 12 de junio de 2024

VISTO:

La Resolución DCM 140/09 mediante la cual se crea la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina.

La Resolución DCM 158/09 que amplía la modalidad de elección de los representantes del claustro de estudiantes.

La Resolución DCS 114/24 que renovó a los miembros del claustro estudiantil.

La Resolución DCS 279/24 que reconoce al área de Educación en los términos del inc. A del artículo 4 de la Res DCS 140/2009.

Y CONSIDERANDO:

Que las Áreas de la carrera de Medicina fueron oportunamente y reiteradamente informadas de la necesidad de renovación de sus respectivos representantes;

Que aun no completándose la estructura definida en Res DCM 140/09 es factible una constitución parcial pero representativa de la totalidad de las partes,

Que la postergación de esta definición tiene implicancias en la organización y legitimidad de esta Comisión Asesora;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 12 de junio;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Designar los siguientes miembros integrantes de la Comisión de Evaluación de la Carrera de Medicina:

Representantes Docentes	Titulares	Suplentes
Área Clínica	Alejandro Cragno	Isabel Sagarzazu/ Andrea Mariño
Área Biológica	-----	-----
Área CC	Rosa Ana De Fino	-----
Área AEDES	Marta del Valle	Ezequiel Jouglard/ Mariana Lauronce
Área SIC	Sandra Ruggero	-----
Área Educación	M. Ernestina Reig	-----
ABP	Sandra Abicht	-----
RMP	Mariana Romano	-----



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**“2024 - 30° Aniversario de la Consagración
Constitucional de la Autonomía Universitaria”**

ARTÍCULO 2°: El 50 % de los miembros docentes titulares y suplentes permanecerá en función hasta el 30 de junio de 2025. El 50 % restante será renovado el 30 de junio de 2026. Dicha distribución será realizada por sorteo en la primera reunión de la Comisión y elevada al Consejo Departamental a través de su Coordinador.

ARTÍCULO 3°: Infórmese a los miembros de la Comisión, y publíquese en los medios oficiales del DCS.